



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras



MINISTERIO
PÚBLICO
REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO PÚBLICO

***Instructivo y formato para la denuncia por los delitos de
INDUSTRIALIZACIÓN ILEGAL DE PRODUCTOS Y SUB
PRODUCTOS FORESTALES***

***Subvención “Mejoramiento de la gobernabilidad del sector forestal a
través de CONADEH en actividades de MFI” DCI-ALA/2013/335-704***

***Contrato de servicios “Fortaleciendo las capacidades técnicas de
investigación y sustentación de los casos sobre ilícitos forestales” No.
CDI-ALA/2014/339-982.***

**En el marco del proyecto Modernización del Sector Forestal de Honduras
(MOSEF)**



Formato para el llenado de denuncia por el delito de Industrialización ilegal de Productos y Subproductos forestales

ARTÍCULO 175: INDUSTRIALIZACIÓN ILEGAL DE PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FORESTALES

ANTECEDENTES:

Dentro de los acontecimientos relevantes se puede considerar:

- Establecer datos generales (si es posible), de la industria, empresa, cooperativa u organización que procesa, transforma o da valor agregado a producto o sub producto forestal.

ACTIVIDADES:

- Se debe consignar las acciones/planificación realizada para constatar los hechos de la denuncia.

RESULTADOS:

- Se debe identificar claramente las circunstancias de la Industrialización Ilegal de Productos o Subproductos Forestales, identificando la industria, empresa, cooperativa u organización que procesa, transforma o da valor agregado al producto o sub producto forestal y describir cuál fue el mecanismo utilizado para realizar la acción.
- Descripción del flujo de producción o proceso por el cual fue sometido el producto o subproducto forestal. Asimismo, la descripción detallada de la maquinaria utilizada en dicha actividad.
- Si se trata de industrias primarias o secundarias, realizar auditorías que incluye revisión de libros de entradas y salidas de madera, facturas de línea, informes mensuales de producción, informe de facturas, inventario físico del volumen en yarda o patio de trozas, revisión de documentación como permiso de operación, licencia ambiental, pago de impuestos municipales, ingresos tributarios (un representante de la DEI), la auditoría determinará si existe volumen que no justifica su origen. La auditoría incluye resultados del análisis de documentación recopilada en ICF, Alcaldía, DEI, otras industrias primarias y secundarias que sea necesario. Asimismo, en una tabla en Excel, presentar el análisis de toda la información requerida, con las observaciones/resultados/opiniones correspondientes y su relación con el origen del producto.
- Se deberá presentar el respectivo peritaje del producto o subproducto procesado, transformado o con valor agregado, especificando su valor comercial, especie, calidad o estado en que se encuentra u otro detalle que se estime conveniente. Esta información será fundamental para la aplicación de los artículos 169 (multa por comisión de delitos) y 170 (daños y perjuicios).

CONCLUSIONES:

- Se debe consignar opiniones con respecto a los resultados de la auditoría realizada, y describir de qué forma se acredita el delito en base a los resultados obtenidos.
- Determinar si la especie afectada está incluida en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y en que apéndice.
- Determinar (si es posible) si la acción se realizó clandestinamente de forma directa o través de una industria, organización o cooperativa, ya que será un agravante según el art. 192, numeral 5.

RECOMENDACIONES:

- Dar seguimiento, documentar e investigar los posibles delitos de Aprovechamiento, Transporte Ilegal que originaron la Industrialización Ilegal, ya que es una cadena (concurso de delitos).
- Solicitar al fiscal el análisis de la responsabilidad civil que expresa el artículo 170 de la ley forestal, de tal que la institución que corresponda solicite al juez el cumplimiento de la misma.
- Independientemente que el delito sea Industrialización Ilegal, siempre existe un área afectada, por tanto, solicitar la recuperación artificial de esta (si se conoce) por la vía de la plantación, si técnicamente corresponde de acuerdo a las condiciones que existan en el sitio; de lo contrario, asignar un área degradada distinta para ejecutar la actividad. Los lineamientos técnicos serán dados por la UTA FEMA y supervisados por el tiempo que se encuentre establecida la plantación (oscila entre 2-5 años).
- Solicitar la ejecución de un trabajo comunitario por parte del acusado, el cual debe consistir en trabajo social o educativo (charlas ambientales, montaje de capacitaciones, colocación de rótulos ambientales, basureros, etc.)

ALBUM FOTOGRAFICO

Imágenes capturadas *in situ*, cada una con su respectivo comentario de lo que se describe.

MAPAS:

Ubicar coordenadas del área aprovechada si se conoce y ubicación de la industria forestal primaria o secundaria donde tuvo lugar el delito de Industrialización.

ANEXOS:

Copia de algún documento importante que se identifique durante la auditoría.

Apéndice del Convenio CITES, donde esté incluida la especie industrializada.

DENUNCIA AMBIENTAL				
Denuncia No	Hechos denunciados	Lugar	Municipio	Departamento
Fecha en que se cometió el ilícito.				
DATOS GENERALES DEL OFENDIDO				
Nombres			Identidad	
Teléfono	Casa		Vivienda	
Lugar de residencia				
DATOS GENERALES DEL DENUNCIADO				
Nombres completo:				
Residencia o lugar donde vive	Lugar	Municipio	Características de la vivienda	
Otras referencias				
TESTIGOS DE LOS HECHOS				
Nombre:			Identidad:	
Nombre:			Identidad:	
Nombre:			Identidad :	
ÁREA DE ACCIÓN DONDE SE COMETIÓ EL ILICITO				
Descripción del área donde se cometió el ilícito.				
NARRACIÓN DE LOS HECHOS OCURRIDOS				
(describir características del sitio, especies dañadas, declaratorio, personas beneficiadas si es productora de agua)				
Denuncia presentada a:				
Recibido por:				
Firma del denunciante/Oficio				
Lugar y fecha donde se presentó la denuncia				